

PLEBISCITO - REFORMA CONSTITUCION POLITICA  
( Domingo 30 de Julio 1989 )

C R O N O G R A M A

- 16 Junio 1989. Se publica en Diario Oficial decreto supremo de convocatoria a Plebiscito.
- 16 Junio 1989. Juntas Inscriptoras no pueden practicar inscripciones. Proceden al cierre transitorio de Registros (art. 22 Inciso 4º Ley Nº 18.556).
- 16 Junio 1989. Juntas Electorales se reúnen para iniciar proceso de selección de vocales para Registros Electorales nuevos (art. 47 Inciso 2º).
- 16 Junio 1989. Comienza el plazo para que los partidos políticos, declaren sus sedes ante el Juez del Crimen que corresponda, o el de turno en su caso, y ante la respectiva Junta Electoral (art. 157).
- 21 Junio 1989. Vencimiento del plazo para que grupos independientes que deseen ejercer derechos de propaganda, sedes y apoderados presenten solicitud y firmas a Servicio Electoral (art. 12 transitorio).
- 21 Junio 1989. Director del Servicio Electoral determina cantidad de Mesas Receptoras y el o los Registros que corresponderán a cada una (art. 38).
- 30 Junio 1989. Desde esta fecha queda permitida la propaganda electoral por medio de prensa, radioemisoras, volantes, elementos colgantes y avisos luminosos o proyectados (arts. 30 y 32), y se inicia período de propaganda gratuita por televisión (Arts. 31 y 11 transitorio)
- 1 Julio 1989. Vence plazo para publicar en Diario Oficial resolución de Director de creación de Colegios Escrutadores (art. 80).
- 1 Julio 1989. Se publica en Diario Oficial resolución del Director del Servicio Electoral que determina las características de la impresión de los datos que contendrá la cédula (art. 27 y 166).

- 5 Julio 1989. 14 horas. Audiencia pública en cada Junta Electoral para designación de locales de votación, de delegados de Juntas Electorales y sorteo de vocales para Mesas Receptoras nuevas y reemplazo de vocales designados para actuar en Plebiscito de 1988, cuyas inscripciones electorales hubieran sido canceladas (art. 47 inciso 2º).
- 6 Julio 1989. Vence plazo para publicar en Diario Oficial nombramientos de Jefes de las Fuerzas encargadas de la mantención del orden público (art. 111).
- 10 Julio 1989. Municipalidades instalan tableros para propaganda electoral (art. 34).
- 10 Julio 1989. Secretarios de Juntas Electorales publican en diarios o periódicos nóminas de los cinco vocales de cada Mesa, y envían cartas certificadas indicando los nombres de todos los vocales de la Mesa y el día, hora y lugar de la constitución de Mesas Receptoras. (art. 47 inciso 3º).  
  
Además, publican en la misma forma y oportunidad las nóminas de locales de votación (art. 52 inciso 4º) y respectivos delegados.
- 15 Julio 1989. Vence plazo para declaración de Sedes (art. 157 inciso 1º).
- 15 Julio 1989. Vence plazo para que partidos soliciten cartéles con facsímil de cédula, previo pago de su valor (art. 29 inciso final).
- 17 Julio 1989. Presidentes de Juntas Electorales comunican a los respectivos Jefes de Fuerzas, las ubicaciones de las Sedes que hayan declarado los partidos políticos. (art. 157 inciso 4º).
- 20 Julio 1989. Vence plazo para que Juntas Electorales comuniquen a Gobernadores Provinciales y Servicio Electoral, lista de locales estatales designados como locales de votación (art. 52 inciso 4º).

- 20 Julio 1989. Juntas Electorales fijan carteles con facsímil de cédula oficial de votación (art. 29).
- 22 Julio 1989. 14 horas. Constitución de Mesas Receptoras de Sufragios (art. 49).
- 25 Julio 1989. Servicio Electoral publica facsímil de cédula oficial de votación (art. 29).
- 25 Julio 1989. Vence plazo para publicación en Diario Oficial de disposiciones para el resguardo del orden público (art. 112).
- 27 Julio 1989. Termina período de propaganda electoral mediante volantes, elementos colgantes, etc. y por prensa, radio y televisión (art. 30 y 32).
- 27 Julio 1989. Comienza funcionamiento de Oficinas Electorales en locales de votación. Funcionarán a lo menos cuatro horas diarias en el horario que señalen las Juntas Electorales respectivas (art. 54).
- 27 Julio 1989. Fuerzas Armadas y Carabineros inician resguardo del orden público (art. 110).
- 27 Julio 1989. Juntas Electorales entregan a delegados, útiles para Mesas Receptoras en locales de votación (art. 55).
- 28 Julio 1989. Juntas Electorales continúan entrega a delegados de útiles para Mesas Receptoras en locales de votación (Art. 55)
- 28 Julio 1989. A contar de esta fecha deben mantenerse cerradas las Secretarías de propaganda (art. 115).
- 28 Julio 1989. Queda prohibida la celebración de manifestaciones o reuniones públicas de carácter electoral (art. 115)
- 28 Julio 1989. Funcionan Oficinas Electorales en locales de votación (art. 54).
- 29 Julio 1989. Funcionan Oficinas Electorales en locales de votación (art. 54).
- 30 Julio 1989. PLEBISCITO. Oficinas Electorales funcionan desde las seis de la mañana (art. 54), y Mesas Receptoras de Sufragios a las siete (art. 57).

- 31 Julio 1989. 14 horas. Reunión de Colegios Escrutadores (art. 82).  
Dentro de las 48 horas siguientes al término del funcionamiento de los Colegios, el Secretario de la Jurisdicción Electoral remite al Tribunal Calificador de Elecciones los sobres con Actas y Cuadros de los Colegios de su jurisdicción (art. 94 inciso 3º).
- 1 Agosto 1989. Vence plazo para presentar reclamaciones electorales (art. 3º transitorio Nº 1).
- 2 Agosto 1989. Vence plazo para que partidos políticos retiren elementos de propaganda electoral que hayan situado en vías públicas (art. 32 inciso 2º).
- 3 Agosto 1989. Municipalidades inician retiro de elementos de propaganda electoral situados en vías públicas (art. 32 inciso 2º).
- 4 Agosto 1989. 10 horas. Reunión del Tribunal Calificador de Elecciones a fin de conocer del escrutinio general, de la calificación del plebiscito y resolver las reclamaciones electorales (art. 100), para lo cual dispondrá de 8 días (art. 3º transitorio Nº 3).
- 5 Agosto 1989. Servicio Electoral publica resultado provisional de plebiscito de acuerdo con escrutinios practicados por los Colegios Escrutadores (art. 95).
- 12 Agosto 1989. Vencimiento de plazo para calificación de plebiscito (art. 3º transitorio Nº 3).
- 10 Noviembre 1989. Plazo máximo para que Tribunal Calificador ponga a disposición del Director del Servicio Electoral resultados completos del plebiscito por circunscripción (art. 175 inciso 2º).
- 10 Diciembre 1989. Plazo máximo para que Director del Servicio Electoral entregue a Partidos Políticos resultado completo de Plebiscito. (art. 175 inciso 1º).

**NOTA:** Cuando no se señale expresamente el número de la ley, debe entenderse a la Ley Nº. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.